

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de noviembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 814-2015-R.- CALLAO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01031607) recibida el 09 de noviembre de 2015, mediante la cual la estudiante ZAIRA SHEYLLA GOGIN MESIAS, con Código N° 1415160151, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, de la Universidad Nacional del Callao, Sede Cañete, solicita la rectificación de su segundo nombre en su Constancia de Ingreso.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 158-2014-CU del 06 de agosto de 2014, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña ZAIRA SHEYLLA GOGIN MESIAS, por la modalidad de Centro Preuniversitario en el Proceso de Admisión 2014-I, a la Facultad de Ingeniería Industrial de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de esta Casa Superior de Estudios, Sede Cañete;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 1129-2015-D-ORAA del 13 de noviembre de 2015, remite el Informe N° 134-2015-KMF/ORAA del 12 de noviembre de 2015, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrada como ZAIRA SHEYLLA GOGIN MESIAS, con Código N° 1415160151, siendo lo correcto que se le consigne como ZAIRA SHEYLLA GOGIN MESIAS;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe N° 522-2015-OAJ, recibido el 23 de noviembre de 2015, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando al recurrente como ZAIRA SHEYLLA GOGIN MESIAS;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 522-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 23 de noviembre de 2015; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 158-2014- CU del 06 de agosto de 2014, así como la base de datos, Constancia de Ingreso, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo nombre de la recurrente, ingresante a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de esta Casa Superior de Estudios, Sede Cañete, debiendo registrarse a la recurrente como: **ZAIRA SHEYLLA GOGIN MESIAS**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Unidad de Certificación y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, la Sede Cañete y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina de Admisión, Sede Cañete, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, FIIS, ODA, Sede Cañete, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesada.